



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : DIRECTOR DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE SRVICIOS PÚBLICOS

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Vigilar que la prestación de los servicios públicos se realice conforme a los programas
- Coordinar los servicios públicos municipales
- Implementación de acciones y programas
- Implementar campañas de limpieza y concienciar al ciudadano
- Manejo de separación, recolección, transporte, transferencia y disposición de residuos sólidos urbanos, así como los residuos

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Satisfacer las necesidades básicas de la comunidad, de manera uniforme y continua, en materia de aseo público y recolección de residuos sólidos, alumbrado público, así como el mantenimiento de parques y jardines municipales para el mejoramiento de la imagen urbana.

FUNCIONES:

Artículo 230.- La Dirección de Limpia y Aseo Público de la Dirección General de Servicios Públicos tendrá como funciones y atribuciones las siguientes:

I. Mantener y supervisar la limpieza pública del Municipio;

II. Planear, coordinar y ejecutar programas de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y depósito de los residuos sólidos;

III. Elaborar programas y ejecutar acciones para la administración y control del relleno sanitario;

IV. Programar y llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de limpia;

V. Participar en la elaboración de los programas de concientización ciudadana en el manejo y separación de los residuos sólidos municipales. Realizando campañas y programas de limpia y sanidad entre la población, en escuelas y demás centros públicos;

VI. Evitar que el manejo y disposición final de residuos sólidos que originen focos de infección, peligro o molesto para la población;

VII. Realizar en el ámbito de su competencia los avalúos de daños o perjuicios causados al Municipio, cuando derivado de acciones u omisiones de personas físicas o morales, se genere lesión a los bienes del Municipio, quebrantamiento a la normatividad municipal u ordenamientos jurídicos a que se encuentra vinculada; y